**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO**

***PROPUESTA DE TRABAJO PARA EL AÑO 2019, SUJETA A CAMBIOS DADO QUE DICHO PROGRAMA SE PRESENTA, VOTA Y APRUEBA UNA VEZ QUE SESIONE LA COMISION DE ATENCION A LA JUVENTUD.***

**PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISION DE ATENCION A LA JUVENTUD DE EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JAL.**

**INTEGRANTES DE LA COMISION DE ATENCION A LA JUVENTUD**

* PRESIDE: CLAUDIA BEATRIZ HERRERA GUZMAN
* VOCAL: HECTOR ACOSTA NEGRETE
* VOCAL: JORGE ARTURO ARROYO FARIAS
* VOCAL: DIEGO HERNANDEZ SEPULVEDA
* VOCAL: JOEL GONZALEZ DIAZ

**PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISION EDILICIA DE ATENCION A LA JUVENTUD**

MARCO NORMATIVO:

Articulo 52. Del Reglamento General del Municipio de el Salto.

Ley de Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

***Artículo 27****. Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones.*

*Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.*

*La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.*

*Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas.*

*En los casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad.*

*Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada.*

*Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación.*

*Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal.*

**LINEAS DE ACCION PARA CUMPLIR CON LAS ATRIBUCIONES REGLAMENTARIAS**

1. Proponer las directrices de la política municipal en materia de juventud
2. Fomentar, promover, estimular e impulsar políticas públicas que contribuyan a su desarrollo integral de la población juvenil del municipio.
3. Vigilar que exístala adecuada promoción, coordinación, y ejecución, de los distintos programas en materia de juventud por parte de las dependencias y organismos municipales que estén a cargo de estas funciones.
4. Pugnar por una constante formación cívica, social, política y moral en los jóvenes del municipio.
5. Proponer políticas con relación al funcionamiento del organismo destinado a la atención de la juventud en el municipio.
6. En general, planear, promover e impulsar todo aquello que beneficie a la población juvenil del municipio.
7. Crear el espacio para que los jóvenes puedan de manera directa hacer uso de su voz para transmitir sus propuestas en los distintos temas.
8. En cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, es preciso señalar que esté es tan solo un proyecto de como posiblemente se esté trabajando por parte de esta comisión, dado que este proyecto aun no es presentado, votado y aprobado en comisión por que aun no se ha llevado a cabo la sesión para su aprobación, por lo que el acta aprobada serán remitidas en archivo electrónico a la Dirección de Transparencia y Acceso a la Información para efecto de ser publicada en el portal municipal.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

C. CLAUDIA BEATRIZ HERRERA GUZMAN

REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EL SALTO, JALISCO 2018-2021